

De acuerdo con lo que dispone el artículo 3.3.c), de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, en relación con el artículo 7 a) del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, el cual se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, resuelvo:

1. Autorizar a Acciona Energía, SA, la instalación de la «Línea aérea y subterránea de alta tensión a 66 kV SET Vilobí-SET Tallat» en los términos municipales de Vallbona de les Monges (Urgell), Fullea (Garrigues) y L'Espuga de Francolí (Conca de Barberà).

2. Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza. Esta declaración de utilidad pública lleva implícita la ocupación urgente de los bienes y derechos afectados que se sometieron a información pública en el Anuncio publicado en el DOGC núm. 4781, de 15-12-2006, y comporta las afectaciones que se describen y las que hubieran podido aflorar o modificarse en la tramitación de este expediente.

3. Aprobar el proyecto de ejecución de esta instalación, con las características técnicas siguientes:

Línea aérea:

Descripción: La línea aérea saldrá del pórtico de la SET Vilobí y a través de dos alineaciones y tres apoyos llegará al apoyo de conversión aéreo-subterránea, en los términos municipales de Fullea y L'Espuga de Francolí.

Tensión nominal: 66 kV.

Tensión más elevada: 72,50 kV.

Número de circuitos: 1.

Número de conductores por fase: 2.

Disposición de conductores: Tresbolillo.

Longitud: 401,12 m.

Número y tipo de conductores por circuito: 6, LA-380 (Gull).

Cable de tierra: Compuesto tipo OPGW39f47z.

Aislamiento: Aisladores de vidrio templado U120 BS.

Tipos de apoyo: Halcón y Cóndor.

Cimentaciones: Monobloque y fraccionada cuatro patas.

Puesta a tierra de apoyos: Electrodo de difusión o anillo difusor.

Línea subterránea:

Descripción: La línea empezará en el apoyo de conversión aéreo-subterránea y discurrirá mayoritariamente canalizada en zanja, por caminos existentes. Atravesará los parajes de Mas del Raspall, La Grevolosa, Pla de la Figuera, Lo Collvell, Tossal Gros de Vallbona y Cap del Coll, en los términos municipales de Vallbona de les Monges y L'Espuga de Francolí hasta llegar a la posición de línea de la subestación Tallat.

Tensión nominal: 66 kV.

Tensión más elevada: 72,50 kV.

Potencia de transporte: 150 MVA.

Nombre de circuitos: 2.

Disposición de cables: Tresbolillo.

Longitud: 9.970 m.

Tipo de cable: Aluminio clase 2, aislamiento XLPE, pantalla de hilos de cobre y cubierta de poliolefina (HDPE).

Tipo de canalización: Directamente enterrada y tubular hormigonada.

Conexión de pantallas: Cross bonding.

Terminales: De exterior termo-retráctiles.

Empalmes: Termo-retráctiles.

Finalidad: Evacuar la energía eléctrica generada en el parque eólico Vilobí.

Presupuesto: 5.917.455,39 euros.

Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo que dispone la normativa antes mencionada, como también el artículo 17 y el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y sometida a las condiciones especiales siguientes:

1. Las instalaciones se deben hacer de acuerdo con el proyecto técnico firmado por el ingeniero industrial señor David Gavín Asso y visado en fecha 12 de junio de 2006 con el núm. 333949 por el Colegio de Ingenieros Industriales de Cataluña en Barcelona, con las variaciones que, si

procede, se soliciten y se autoricen, y se adoptaran las medidas correspondientes para minimizar el impacto ambiental analizado por el peticionario, tanto en la fase de construcción como en la posterior explotación de la instalación.

2. La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se someten a lo que establecen el Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión, aprobado por el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales, las reglas del arte comúnmente aceptadas en lo que se refiere a aspectos no específicamente regulados y el resto de disposiciones de aplicación general.

3. La empresa titular es la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

4. El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada es de dos años contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya».

5. La Dirección General de Energía y Minas podrá realizar, durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

6. Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará al mencionado órgano administrativo el comienzo de las obras, las incidencias dignas de mención que se produzcan durante la ejecución y su finalización.

7. Junto con la comunicación de la finalización de las obras se adjuntará el certificado de dirección y finalización de instalación que acredite que se ajustan al proyecto aprobado y que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes mencionadas, y, si procede, se adjuntarán las actas de las pruebas realizadas.

8. La Administración dejará sin efecto esta autorización administrativa por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento, por parte de titular de la instalación, de las condiciones que ésta impone.

En este supuesto, la Administración, con la instrucción previa del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9. Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para llevar a cabo las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Finanzas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y según la redacción que hace la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Barcelona, 8 de septiembre de 2007.—El Director General de Energía y Minas, Agustí Maure Muñoz.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

57.299/07. *Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de información pública para autorización administrativa, aprobación de proyecto, declaración de utilidad pública y declaración de impacto ambiental de instalación eléctrica denominada proyecto de línea aérea de 66 kV D/C entrada y salida a subestación Chipiona de la línea a 66 kV Sanlúcar-Rota, en los tt.mm. de Chipiona y Rota (Cádiz).*

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula

las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental en desarrollo y ejecución de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa con objeto de autorizar y aprobar el proyecto, declarar la utilidad pública y declaración de impacto ambiental, de la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Domicilio: Avda. de la Borbollina, n.º 5, 41004 - Sevilla.

Emplazamiento de la instalación: entre Subestación «Chipiona» y Línea «Sanlúcar-Rota». Términos municipales afectados: Chipiona y Rota (Cádiz).

Tipo de instalación: Línea Eléctrica de Alta Tensión.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio y atender la demanda de la zona.

Características fundamentales:

Línea eléctrica aérea de AT.

Origen: Apoyo N.º 1 (nuevo) junto a Subestación «Chipiona».

Final: Apoyo N.º 15 (nuevo) entroncando con la línea Sanlúcar-Rota. Tipo: Aérea D/C.

Tensión de Servicio: 66 kV.

Longitud: 4,198 km.

Conductores: LA-280.

Apoyos: Metálicos.

Referencia: A.T.: 9004/07 Plan Alborada

La servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica comprenderá:

a) El vuelo sobre el predio sirviente.

b) El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica e instalación de puestas a tierra de dichos postes, torres o apoyos fijos.

c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto, de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el Proyecto de ejecución podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz sita en la plaza Asdrúbal, s/n, y, en su caso, presentarse por triplicado en dicho centro, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 del antedicho cuerpo legal.

Cádiz, 20 de junio de 2007.—La Delegada Provincial, Angelina María Ortiz del Ríu.

**RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA LÍNEA AÉREA A 66 KV D/C E/S,
EN SUBESTACIÓN "CHIPIONA", EN CÁDIZ**

EXPEDIENTE AT-9004/07 PLAN ALBORADA

N.º PARCELA SEGÚN PROY.	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					SUELO
		TÉRMINO MUNIC.	PARAJE	N.º PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLÍG. N.º	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP. (m²)	
						LONG.	ANCHO	N.º	SUP. (m²)		
2	ENCARNACIÓN MILLÁN RODRIGUEZ CALLE DEL CORREO, N.º 4 C.P. 11540 SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)	CHIPIONA	DEHESA PAGO LLANO	69	5	181	14			905	LABOR
3	MANUEL MILLÁN GALÁN CALLE ANCHA, N.º 13 C.P. 11540 SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)	CHIPIONA	DEHESA PAGO LLANO	71	5	96	14	2	31,92	680	LABOR
4	MANUEL MILLÁN GALÁN CALLE ANCHA, N.º 13 C.P. 11540 SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)	CHIPIONA	DEHESA PAGO LLANO	72	5	76	14			380	LABOR
5	MANUEL DÍAZ HERRERA CALLE SAN ANTONIO, N.º 30 C.P. 11540 SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)	CHIPIONA	DEHESA PAGO LLANO	70	5	193	14	3	5,57	1165	LABOR
9	CARLOS JULIO HIDALGO PARDO CALLE SAN JUAN, N.º 34 C.P. 11540 SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)	CHIPIONA	DEHESA PAGO LLANO	1	6	50	14			250	LABOR
11	CARLOS JULIO HIDALGO PARDO CALLE SAN JUAN, N.º 34 C.P. 11540 SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)	CHIPIONA	DEHESA PAGO LLANO	67	7	165	14			825	LABOR
12	JOSÉ COSTA DE LOS REYES CARRETERA EL PUERTO KM. 2 C.P. 11540 SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)	CHIPIONA	DEHESA PAGO LLANO	68	7	275	14	4	5,57	1575	LABOR
13	PEDRO MAETRE LEÓN C/ SAN BERNARDO, 35 41018 SEVILLA	CHIPIONA	DEHESA PAGO LLANO	69	7	128	14	5	2,56	840	LABOR
15	JOSE ANTONIO VARGAS PASTORINO C/ CHARCO, 11 11520 ROTA	CHIPIONA	CASA DE COLÓN	182	7	38	14			190	LABOR
17	NICOLÁS RAMÍREZ GUILLÉN C/ PAGO VALDECONEJO, S/N C.P. 11550 CHIPIONA (CÁDIZ)	CHIPIONA	CASA DE COLÓN	4	7	14	14			70	LABOR
18	JUAN LUIS GÓMEZ DEL OJO C/ SAN FRANCISCO EDIF. CIUDAD JARDÍN, 2, 2.º I C.P. 11540 SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)	CHIPIONA	CASA DE COLÓN	5	7	30	14				LABOR
18B	JUAN LUIS GÓMEZ DEL OJO C/ SAN FRANCISCO EDIF. CIUDAD JARDÍN, 2, 2.º I C.P. 11540 SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)	CHIPIONA	CASA DE COLÓN	6	7	102	14			660	LABOR
19	ANTONIO CABALLERO RIDUEJO C/ CEMENTO N.º 40 C.P. 11550 CHIPIONA (CÁDIZ)	CHIPIONA	CASA DE COLÓN	13	7	336	14	6	3	1880	LABOR
20 y 22	ROCÍO MOEDANO JURADO PASEO REGLA N.º 59. BLOQUE 61. C.P. 11550 CHIPIONA (CÁDIZ)	CHIPIONA	CASA DE COLÓN	16	7	466	14	8	3	2530	LABOR
21	COMPAÑÍA AGRÍCOLA TORRE BREVA, S.A. CARRETERA DE CHIPIONA-ROTA C.P. 11550 CHIPIONA (CÁDIZ)	CHIPIONA	CASA DE COLÓN	17	7	101	14	7	3	705	LABOR
24	ROCÍO MOEDANO JURADO Y PROMOCIÓN DE ESPECTÁCULOS MUSICALES S.L. PASEO REGLA, N.º 59. BLOQUE 61. C.P. 11550 CHIPIONA (CÁDIZ)	ROTA	TORRE BREVA	24	1	443	14	9	4	2415	LABOR
25	COMPAÑÍA AGRÍCOLA TORRE BREVA, S.A. CARRETERA DE CHIPIONA-ROTA C.P. 11550 CHIPIONA (CÁDIZ)	ROTA	TORRE BREVA	23	1	1297	14	10,11 12,13 14,15	104	7685	LABOR